CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

CONTRATO PARA LA PROVISION DE RODADOS TIPO MINIBÚS PARA USO INSTITUCIONAL, ENTRE EL PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA Y LA FIRMA AUTOMOTOR S.A.

N° 063 /12
Fecha: 09 /julio/2012

Entre PODER JUDICIAL, CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ, domiciliada en Padre José de Jesús Aguirre y Dr. Pedro N. Ciancio, Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por la Dra. TERESA ISABEL DOLDAN ORIHUELA, en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración, conforme a Resolución Nº 01/12 con Cédula de Identidad N° 345.512, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma AUTOMOTOR S.A., domiciliada en Avda. Artigas 1921 c/ central, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. NELLO MAFFEI, con Cédula de Identidad N° 451.361, según Poder Especial otorgado por la firma AUTOMOTOR S.A., denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE UN VEHÍCULO TIPO MINIBÚS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas - LCO N° 01/2012 para la "ADQUISICION DE MINIBUS" para la Circunscripción Judicial de Caazapá", (PAC N° 232444), adjudicada por Resolución Nº 042/12 de fecha 07 de junio de 2012, emanada del Consejo de Administración, y que será proveída por el PROVEEDOR de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 530, objeto del gasto específico 537, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de ciento ochenta millones de guaraníes (Gs.180.000.000).
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 232444.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/12, convocado por la Circunscripción Judicial de Caazapá, según resolución N° 029/12 de fecha 16 de mayo de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 042/12 de fecha 07 de junio de 2012.

Abog. TERESA ISABEL DOLDAN O.
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

NELLO MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A.

CONTRATO PARA LA PROVISION DE RODADOS TIPO MINIBÚS PARA USO INSTITUCIONAL, ENTRE EL PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA Y LA FIRMA AUTOMOTOR S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer el valor de la adquisición, determinado en base al precio unitario que consta en la Oferta del PROVEEDOR, y en la Resolución de Adjudicación N° 042/12 del Consejo de Administración, conforme al siguiente detalle:

Ítem N°	Descripción del Bien	Marca / Modelo / Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	MINIBUS	Marca: HYUNDAI, Modelo: H 1, AÑO: 2.012, 0 km. Procedencia: COREA	1	178.000.000	178.000.000
TOTAL					**178.000.000**

El precio incluye: todos los impuestos, el costo total de transferencias e inscripción en el Registro del Automotor (RUA) a nombre de la Circunscripción Judicial de Caazapá; garantía contra desperfecto de fabrica por 3 años o hasta 100.000 kilómetros; mantenimiento preventivo por 1 año o hasta 20.000 KM (incluido mano de obra e insumos necesarios); Póliza de Seguros contra todo riesgo por 1 año; y, los equipamientos y accesorios especificados en la Planilla de Especificaciones Técnicas de la Oferta.

5.2 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer el Bien al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro del bien y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

5.4 El PROVEEDOR someterá a consideración de la Circunscripción Judicial de Caazapá las solicitudes de pago por escrito y adjuntará a dichas solicitudes las facturas correspondientes que describan los bienes que fueron suministrados. Se deben presentar los siguientes documentos: Nota de Solicitud de pago; Factura de Crédito; Nota de Remisión con conformidad de la dependencia receptora; Acta de Recepción Final del suministro, debidamente firmada por el/los Jefes de la dependencia que recibió el bien o servicio proveído.

5.5 Los pagos serán efectuados en guaraníes, de conformidad al Plan Financiero, Plan de Caja y los Fondos efectivamente trasferidos por el Ministerio de Hacienda.

5.6 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1 de la Ley N° 3439/08, que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

6.1 El PROVEEDOR entregará el bien adjudicado conforme a la planilla de Especificaciones Técnicas de la Oferta, y de acuerdo al Plan de Entrega y Cumplimiento indicado en el Programa de Suministros: dentro de los 60 (sesenta) días corridos, contados desde la firma del presente contrato.

6.2 El PROVEEDOR deberá entregar el bien adjudicado en la sede Judicial de Caazapá, Departamento Administrativo, totalmente armados, verificados y completamente abastecidos de aceite, engrasados, combustibles y puestos en marcha.

Abog. TERESA ISABEL DOLDAN O.
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

NELLO MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A

CONTRATO PARA LA PROVISION DE RODADOS TIPO MINIBÚS PARA USO INSTITUCIONAL, ENTRE EL PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA Y LA FIRMA AUTOMOTOR S.A.

7. MULTAS

7.1 Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en la forma y en los plazos estipulados en el presente contrato y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al tres por ciento (3%) del valor total del contrato, por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del cinco por ciento (5%) sobre el valor total del Contrato.

8. GARANTÍAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO

8.1 El PROVEEDOR deberá garantizar que el bien a ser proveídos estén exentos de defectos de diseños y/o de fabricación, por un mínimo de tres (3) años o hasta 100.000 KM, contados a partir de la recepción de los mismos.

8.2 En caso de que el CONTRATANTE constate los defectos de diseño y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, el PROVEEDOR, deberá reparar o reemplazar la totalidad del bien o las partes defectuosas en forma inmediata, esto es, dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores al requerimiento de la CONTRATANTE.

9. VIGENCIA DEL CONTRATO

9.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de: 90 días.

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Caazapá de la República del Paraguay

11. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre de la Contratante:
Firmado: *Dra. TERESA ISABEL DOLDAN ORIHUELA* en capacidad de Presidenta del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá.

Por y en nombre del Proveedor:
Firmado: *NELLO MAFFEI* en capacidad de *Representante Autorizado de la firma AUTOMOTOR S.A.*

PROVEEDOR

NELLO MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA
CONSEJO DE ADMINISTRACION

CONTRATANTE
Abog.TERESA ISABEL DOLDAN O.
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá